

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica resolución del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo, por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio que se cita.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo al procedimiento de revisión de oficio 01/2019 y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, C.P. 41092, Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: RVO/PPID/01/2019.

Núm. DNI del interesado: 31261428N.

Acto notificado: Resolución del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio, iniciado por Resolución de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, de la ayuda sociolaboral excepcional otorgada al titular del DNI 31261428N como extrabajador de Delphi Automotive Systems España, S.L. mediante Resolución de la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de marzo de 2010.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»